

## NEWSLETTER TRANSPORTES ABRIL 2012

### Se aprueba el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2012

El Plan contiene las actuaciones de prevención y control que se deben desarrollar en 2012 en la comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero, en el control de la fase recaudatoria y en la colaboración con las administraciones tributarias de las comunidades autónomas, tanto en el intercambio de información como en la persecución de la planificación abusiva que pretenda beneficiarse indebidamente de las diferentes normativas. Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a desarticular los circuitos de economía sumergida mediante el control de las importaciones y ventas de mercancías procedentes de terceros países, fundamentalmente de Asia; el empleo de facturas falsas; los entramados que abusan de formas societarias y mediante los cuales profesionales, artistas y deportistas utilizan sociedades para deducirse gastos particulares; operaciones con pago en efectivo de elevado importe; aflorar las rentas que se han ocultado en paraísos fiscales o residencias artificiales en el extranjero y la persecución de contrabando de cigarrillos.

### Corrección de errores de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

Advertidos algunos errores en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se efectúan las correspondientes rectificaciones de sus artículos.

### Nueva Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

La publicación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, produjo en la estructura orgánica del Ministerio de Fomento la reducción a una sola Secretaría de Estado de las tres existentes con anterioridad, que se ha denominado Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

### Concesión de ayudas para las adquisiciones de vehículos electrónicos nuevos

Se dota de 10.000.000 € para 2012 para la concesión de ayudas para las adquisiciones de vehículos electrónicos nuevos, operaciones de financiación por leasing financiero y arrendamiento por renting operativos de estos vehículos.

### Sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo

Mediante el Real Decreto 201/2012, de 23 de enero, se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2011/15/UE de la Comisión, por la que se introducen novedades en la actualización de las prescripciones relativas a la instalación a bordo de los buques de sistemas de identificación automática (SIA) y del registrador de datos de la travesía (RDT), adaptándolas a las enmiendas introducidas por el Convenio SOLAS. Asimismo, se refieren a la implantación para ciertas categorías de buques, de los RDT simplificados, así como la determinación del alcance de las exenciones a las que pueden acogerse los buques de pasaje pequeños en trayectos cortos. También se especifican las competencias de los Estados miembros tras un accidente en el mar.

### Instrucción en el transporte de material radioactivo

Se publica la Instrucción IS-34, de 18 de enero de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, que tiene por objeto establecer los criterios del Consejo de Seguridad Nuclear sobre las actuaciones que hay que seguir en las medidas de niveles de contaminación de vehículos que realicen transportes de material radiactivo por carretera; en la descarga, carreteo y movimientos de bultos de material radiactivo en su entrega a instalaciones radiactivas receptoras; en la detección y comunicación al Consejo de Seguridad Nuclear de no conformidades en la seguridad del transporte; en la disponibilidad de personas y medios para prestar ayuda en emergencias durante el transporte de material radiactivo; y en la vigilancia de vehículos y su carga durante las operaciones de carga, descarga y entrega de bultos radiactivos.

### ADIF acuerda la delegación de determinadas competencias para resolver procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial

Con la finalidad de dotar de mayor agilidad la tramitación y resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se interponen frente ADIF, la entidad ha delegado a su Presidente la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial para reclamaciones de cuantía superior a 1.000.000 € e igual o inferior a 6.000.000 €; y a la Secretaría General y del Consejo, responsable de los servicios jurídicos de la entidad, la competencia, sin limitación de cuantía, para requerir de subsanación, iniciar y designar instructor en los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, así como para la resolución de las reclamaciones de cuantía igual o inferior a 1.000.000 €.

## Se modifica la Ley de Sociedades de Capital en materia de fusiones y escisiones

El Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo modifica la Ley de Sociedades de Capital al añadir nuevas excepciones a la exigencia de informe de experto independiente para la valoración de las aportaciones no dinerarias en la sociedad anónima, y al simplificar el régimen jurídico de las fusiones y de las escisiones. Se simplifica el número o el contenido de los documentos que han de ser puestos a disposición de los socios y se agiliza estas operaciones societarias mediante la publicidad previa del acuerdo de fusión a través de la página web, como alternativa al depósito de los proyectos de fusión y escisión en el Registro Mercantil y, además, si el socio lo acepta podrán comunicarse por medios electrónicos. Se incluye el régimen jurídico general de la página web y la previsión expresa de las comunicaciones electrónicas entre la sociedad y los socios. Se establece los deberes de los administradores respecto de lo insertado en ella y se disciplinan las cuestiones referentes a la interrupción del acceso. También incluye modificaciones a los derechos de oposición y para la separación de los socios en caso de fusión transfronteriza y de traslado al extranjero del domicilio social.

## Se aprueban las nuevas tasas de ruta para 2012 y se modifica el tipo de interés por mora en el pago

Las tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2012 por los servicios puestos a disposición de los usuarios, dentro de los espacios aéreos españoles, son FIR/UIR Barcelona: 71,84 €, FIR/UIR Canarias: 58,52 € y FIR/UIR Madrid: 71,84 €. También se establecen las tarifas para las zonas de baja responsabilidad del resto de Estados participantes del sistema común de establecimiento y percepción de tarifas. El tipo de interés de mora en el pago de las tarifas por ayudas a la navegación aérea se establece en 11,57 % anual.

## Nueva tasa judicial en Cataluña

Se aprueba por parte del Parlament de Catalunya una nueva tasa, además de la estatal, para la prestación de servicios personales y materiales en procedimientos civiles y contencioso-administrativos. La nueva tasa judicial genera una doble imposición, toda vez que la tasa autonómica y la estatal gravan la misma potestad jurisdiccional.

## Mediación voluntaria en asuntos civiles y mercantiles

El Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, establece con carácter voluntario la posibilidad de acudir a la mediación en asuntos de ámbito civil y mercantil. Expresamente se excluye la mediación penal, la laboral, la de consumo y con las administraciones públicas. El juez podrá instar a las partes a que asistan a una sesión informativa.

## Se actualizan las cuantías indemnizatorias por accidentes de circulación

Se publican —en la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones— las cuantías actualizadas de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal a las personas en accidentes de circulación para el año 2012. Se incrementa en un 2,4 % el sistema de valoración de daños y perjuicios causados a personas en accidentes de circulación.

## Sentencia del Tribunal Supremo que anula determinados preceptos del ROTT

La sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 2012 anula las letras a), b) y f) del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativas a los requisitos que debe cumplir la persona física o jurídica para el otorgamiento de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor. Los requisitos anulados corresponden a la disposición de, al menos, un local dedicado a la actividad de arrendamiento de vehículos, a la disposición de un mínimo de 4 vehículos con carácter representativo —pudiendo exigirse unas características mínimas de equipamiento, potencia o prestaciones— y a la disposición de un mínimo de dos conductores por cada tres vehículos, provistos del permiso de conducir de la clase BTP, en régimen de alta en la Seguridad Social y contratados a jornada completa.

### BARCELONA

Beethoven 13,7°  
08021 Barcelona  
Tel: +34 93 241 3020  
Fax: +34 93 4143885/ 1157

bcn@pintorizdelvalle.com  
www.pintorizdelvalle.com

### DELEGACIÓN ZAL

Service Center ZAL  
Av. Ports Europa, 100  
08040 Barcelona  
Tel: +34 93 241 3020  
Fax: +34 93 4143885/ 1157

zal@pintorizdelvalle.com

### PALMA

Sindicato, 69-7°  
07002 Palma de Mallorca  
Tel: +34 971 71 6029  
Fax: +34 971 71 9075

palma@pintorizdelvalle.com

### ALICANTE

César Elguezábal 39, ppl dcha  
03001 Alicante  
Tel: +34 96 5143928  
Fax: +34 96 5145353

ali@pintorizdelvalle.com

### MADRID

Guadalquivir, 22, bj  
28002 Madrid  
Tel: +34 91 7454958  
Fax: +34 91 4115045

ma@pintorizdelvalle.com

Miembro de PANNONE LAW GROUP / A.E.I.E.

Alicante, Andorra, Beijing, Barcelona, Berlin, Bruselas, Buenos Aires, Dili (Democratic Republic of Timor -Leste), Düsseldorf, Estambul, Frankfurt am Main, Genève, Lisboa, London, Lyon, Madrid, Manchester, Milano, Montevideo, Montreal, München, Nicosia, Palma de Mallorca, Paris, Québec, Roma, Rotterdam, San José de Costa Rica, Santiago de Chile, Sao Paulo, Shanghai, Tel-Aviv, Trois Rivières, Varsovia y Viena.

© Abril 2012 Pintó Ruiz & Del Valle

En conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la existencia de un fichero titularidad de Bufete Pintó Ruiz S. L. P. en el que aparecen recogidos sus datos personales (que son nombre, cargo, teléfono de empresa y e-mail), y cuya finalidad es informarle sobre novedades legislativas y jurisprudenciales. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante un escrito que puede dirigirse a BUFETE PINTO RUIZ S.L., calle Beethoven 13, planta 7.ª Barcelona o mediante un e-mail a la siguiente dirección [info@pintorizdelvalle.com](mailto:info@pintorizdelvalle.com).